

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01828.

Se pone en conocimiento del interesado la respuesta emitida por la Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá (E) de la Policía Nacional, al oficio n.º 2177 de 21 de junio de 2019, donde informa que según «el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT de la Policía Nacional, [se] reporta requerimiento vigente para el vehículo de placa WCR-178» y que, por tanto, «cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar».

De otro lado, requiérase nuevamente a la Policía Nacional a fin de que indique las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la orden de aprehensión del vehículo de placas WCR-178, que le fue comunicada con Oficio n.º 0113 de 17 de enero de 2018. Por secretaría realícese y remítase la comunicación del caso (artículo 11 del Decreto 806 de 2020).

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **9 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **019**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García